



Resolución CS - 32 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 28 de enero de 2025

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Contrato de Obra suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), el Expediente N° 171/2024 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la SECRETARIA GENERAL impulsó un proyecto de Contrato de Obra entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la UNPAZ.

Que el objetivo de dicho contrato, es relevar ideas proyecto para la cooperación a nivel subnacional en materia productiva, asuntos financieros y de hermanamiento cultural, entre Argentina y la República Popular China, y promover acciones de intercambio a través de la generación de espacios de vinculación, para su conocimiento y competente intervención.

Que por ello, el CFI se compromete a transferir la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO (\$118.273.055.-).

Que la SECRETARIA DE ADMINISTRACION, ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que en fecha 29 de octubre de 2024 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el citado contrato de obra.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Contrato de Obra entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la UNPAZ.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Contrato de Obra entre esta UNIVERSIDAD y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI) firmado por el señor RECTOR de UNPAZ ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el 29 de octubre de 2024 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Secretario

Consejo Superior

Abog. Darío Kusinsky

Presidente

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

CONTRATO_DE_OBRA_CFI_UNPAZ_EXP_171-2024.pdf



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°1
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Entre el Consejo Federal de Inversiones, en adelante “**CFI**”, con domicilio legal en San Martín 871, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor **Secretario General Lic. Ignacio LAMOTHE**, y la **Universidad Nacional de José Clemente Paz** en adelante la “**INSTITUCIÓN**” representada por su Rector, **Darío Exequiel Kusinsky, DNI N° 29.119.469**, con domicilio real en **Leandro N. Alem 4731, Ciudad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires**, constituyendo domicilio electrónico en mscadierno@unpaz.edu.ar, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo establecido en el artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CAPITULO I - Del objeto

Cláusula Primera: La **INSTITUCIÓN** se obliga a realizar la obra “**Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina-China**”, para la **Provincia de Buenos Aires**, de acuerdo con el Plan de Trabajos que se indica en el **Anexo I**.

Cláusula Segunda: La responsabilidad de la Dirección y ejecución de la obra estará a cargo del personal indicado en el **Anexo II** y del que revista permanentemente en el plantel.

Cláusula Tercera: La **INSTITUCIÓN** contará para la realización de la obra con la colaboración de las personas indicadas en el **Anexo II** y con los medios que se indican en el **Anexo III**.

Cláusula Cuarta: Los derechos y obligaciones del presente contrato no pueden ser cedidos por la **INSTITUCIÓN** total ni parcialmente, salvo los concernientes a los créditos devengados en cuyo caso el **CFI** deberá prestar conformidad.

Cláusula Quinta: Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos y las obras serán del **CFI**, el que podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedente profesional.

Los autores serán responsables exclusivos del contenido de los datos, informes, obras, trabajos, servicios y/o productos que se entreguen como parte de las obligaciones asumidas en el Contrato por lo que el **CFI** quedará eximido de todo



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°2
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

tipo de responsabilidad, civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros.

El CFI no se responsabiliza por el contenido de los informes parciales ni del informe final que se realice en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Los informes que se elaboren no podrán ser utilizados ni citados en reportes técnicos o pericias en reclamos administrativos, comisiones arbitrales o juicios, cualquiera sea el fuero o jurisdicción, en el país o en el extranjero, sin otorgamiento de autorización previa y expresa por parte del CFI y con los alcances que éste defina en caso de conferir dicha autorización.

CAPITULO II -Del Plazo

Cláusula Sexta: El presente contrato se tendrá por perfeccionado a partir de la fecha de la última firma digital insertada.

Cláusula Séptima: La obra se realizará en el **plazo de nueve (09) meses a partir del 15 de octubre de 2024** y de acuerdo al cronograma que se establece en el **Anexo IV**.

Cláusula Octava: El plazo acordado no podrá ser prorrogado, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o frente a la existencia de hechos que, a juicio del **CFI**, justifiquen la prórroga.

Cláusula Novena: En el primer caso, la prórroga deberá solicitarse dentro de la semana de ocurrido el hecho imprevisto o inevitable; en el segundo caso, deberá solicitarse con una anticipación no menor a una semana del respectivo vencimiento.

Cláusula Décima: En ambos casos, la **INSTITUCIÓN** formulará la solicitud por nota, la que deberá indicar el plazo por el cual se solicita la prórroga, y contener las justificaciones y pruebas pertinentes.

Cláusula Décima Primera: Si la causa de la demora se produjere dentro del plazo de una semana anterior al vencimiento del plazo, podrá ser expuesta como descargo, con las justificaciones y pruebas correspondientes, para su evaluación por el **CFI** en oportunidad de considerar la aplicación de las multas por mora.

Cláusula Décima Segunda: En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, la **INSTITUCIÓN** incurrirá en mora de pleno derecho, pudiendo el **CFI** justificarla o aplicar una multa por cada día de retraso.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°3
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Cláusula Décima Tercera: La multa aplicable será de hasta el uno por mil por cada día de retraso y se aplicará sobre el importe total de la cuota. La multa se graduará de acuerdo con la importancia del incumplimiento, los motivos que lo ocasionaron, los antecedentes de la **INSTITUCIÓN** y demás circunstancias del caso.

CAPITULO III - Del Precio

Cláusula Décima Cuarta: El **CFI** se obliga a pagar el precio de **pesos ciento dieciocho millones doscientos setenta y tres mil cincuenta y cinco (\$118.273.055)** que parcialmente se anticipará en las épocas y monto que se establecen en el **Anexo V**, pagos que serán provisionales hasta la aceptación definitiva de la obra. Los pagos respectivos quedarán a disposición de la **INSTITUCIÓN** dentro de los diez días hábiles del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Pagos.

Cláusula Décima Quinta: Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de la **INSTITUCIÓN** estarán a su cargo y las retenciones que establezcan las respectivas leyes, se deducirán del precio de la locación para su depósito en las cuentas correspondientes.

CAPITULO IV - De la Ejecución

Cláusula Décima Sexta: En la ejecución de la obra, la **INSTITUCIÓN**, ajustará la orientación de la misma a las directivas existentes sobre la materia y a las que se le hagan saber en cada caso, sea antes de la iniciación de las tareas o en oportunidad de recabarse informes, consultas o exposiciones sobre la marcha de los mismos.

Cláusula Décima Séptima: La **INSTITUCIÓN** deberá trabajar en estrecha colaboración con las autoridades del **CFI**, la Provincia u Organismo que se le indique.

Cláusula Décima Octava: En el caso que la Provincia solicite participación de su personal en el equipo de trabajo, la **INSTITUCIÓN** deberá incorporarlo, a fin de capacitarlo y asegurar la implementación del estudio mediante dicho personal. Las remuneraciones del mismo estarán a cargo exclusivamente de la Provincia.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°4
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Cláusula Décima Novena: La **INSTITUCIÓN** no podrá sustituir el personal indicado en la **cláusula segunda** ni emplear personal ajeno al mismo, salvo que se acreditaran razones suficientes a juicio del **CFI** y que los reemplazantes propuestos tuvieran antecedentes y capacidad equivalentes o superiores a los sustituidos. El **CFI** deberá expedirse dentro de la semana de la formulación del pedido, aceptando o rechazando la sustitución, entendiéndose que la acepta en caso de silencio. Asimismo, la **INSTITUCIÓN** dará cuenta de inmediato al **CFI** de las modificaciones sobrevinientes de los datos contenidos en la propuesta original.

Cláusula Vigésima: Cuando en el transcurso de la obra se planteen una o más alternativas, o para su continuación fuere necesario o conveniente un pronunciamiento del **CFI**, y éste se excediere en más de un mes en decidir, deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes, que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Vigésima Primera: La **INSTITUCIÓN** no podrá recomendar en su obra la utilización de una patente o marca determinada que requiera una erogación adicional, salvo conformidad escrita del **CFI**.

Cláusula Vigésima Segunda: La **INSTITUCIÓN** no podrá asociarse ni tener dependencia económica o financiera, directa o indirecta, con empresas proveedoras o constructoras cuyo objeto, directo o indirecto, sea implementar los proyectos o programas y demás objetivos emergentes de la obra.

Cláusula Vigésima Tercera: El presente Contrato no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes. En caso de que la **INSTITUCIÓN** aportara recursos humanos destinados a la ejecución del Contrato, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación con el **CFI**. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN** exime al **CFI** de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto del su personal dependiente y/o contratistas y/o subcontratistas y/o colaboradores. La **INSTITUCIÓN** se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias y según las actividades de su competencia.

Clausula Vigésima Cuarta: La **INSTITUCIÓN** deslinda de toda responsabilidad al **CFI** por los daños y perjuicios que pudieren sufrir en forma directa e indirecta, tanto La **INSTITUCIÓN**, como sus colaboradores, con motivo de la realización de la obra, y lo exonera completamente, asegurando su indemnidad y librándolo de toda



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°5
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

responsabilidad de cualquier reclamo por: responsabilidad laboral, previsional, civil, tributaria, indemnización por daños y perjuicios, etc., que puedan derivar de la realización de la presente obra.

Cláusula Vigésima Quinta: La **INSTITUCIÓN** se obliga de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de la presente obra, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información a la que la **INSTITUCIÓN** o cualquiera de los integrantes de la Dotación tenga acceso.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos que el **CFI** le proporcione durante la vigencia del presente contrato deberán ser diligentemente custodiados por esta. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

Producido el incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **CFI** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

CAPITULO V – Del seguimiento y control

Cláusula Vigésima Sexta: La **INSTITUCIÓN** informará al **CFI**, el progreso de la obra, detallando los resultados o la marcha de las tareas cuando le sea requerido.

Cláusula Vigésima Séptima: El **CFI**, supervisará el desarrollo de la obra por intermedio del personal que designe.

Cláusula Vigésima Octava: La **INSTITUCIÓN** se obligará a asistir a las reuniones que convoque el **CFI** a los efectos de considerar la marcha de la obra o las entregas de los informes de avance y/o parciales y/o final y a hacer exposiciones sobre los mismos.

CAPITULO VI - De la Entrega y Aceptación de la Obra

Cláusula Vigésima Novena: La **INSTITUCIÓN** presentará los informes parciales y final en la Mesa de Entradas Virtual del **CFI**: MesaDeEntradas@cfi.org.ar, mediante



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°6
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

el envío de un correo electrónico adjuntando los archivos correspondientes. Entre los documentos adjuntos se debe incluir una nota de presentación formal, firmada y dirigida al Secretario General, con el detalle del objeto y contenido de la presentación. Todos los documentos adjuntos en el correo electrónico deberán estar generados en formato PDF.

Se considerará como fecha de presentación la del momento de recepción del correo electrónico en la Mesa de Entradas Virtual del **CFI**. Si la recepción se produjera en día u hora inhábil, el correo se considerará recibido el día hábil siguiente.

Si el volumen del informe es menor a 10 MB, se presentará como archivo adjunto a un correo en formato pdf. Si supera los 10 MB, se presentará mediante links de acceso a servicios de almacenamiento de datos en internet, en cuyo caso la recepción será condicional hasta tanto el **CFI** no verifique el correcto acceso a los archivos y su contenido.

Respecto del formato de los informes, los mismos deben ser procesados en Office 2010 o superior. El Informe Final deberá entregarse en formato Word 2010 o superior y PDF.

En caso de tener **imágenes** adjuntas a los textos, deberá presentar los archivos en formato JPG o TIFF, con una resolución no inferior a 300 dpi. Si la foto no es de su autoría, deberá adjuntarse la autorización correspondiente para su uso. En caso de tener **gráficos**, deberán incluirse las planillas originales con los datos sobre los cuales se elaboraron los gráficos presentados. Los **archivos audiovisuales** deberán presentarse en formato mp4 o compatible. Los archivos referidos a **información geográfica**, se presentarán en formato de archivos GIS y los **planos** en AutoCAD 2015 o superior.

Los informes contendrán toda la información referencial de las bases de datos constituidas a los efectos de la ejecución del presente trabajo y afín del informe que se trate. Dicha información abarcará tanto los datos desagregados básicos, como aquellos procesamientos que de ellos se hicieren para cumplimentar las tareas definidas en el Plan de Trabajos.

Carátula, índice e introducción: La carátula se diagramará con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial, con texto en mayúscula centrado, incluirá en el orden que sigue: el nombre de la provincia, del **CFI**, del estudio, el tipo de informe, el número de tomo (número romano) si corresponde, mes y año de la presentación y al pie, nombre del autor en texto tipo título y fuente 10. Las páginas siguientes contendrán: Índice (General, de tablea, de figuras, de anexos y de planos) paginados con numeración romana minúscula, seguido de la introducción. Esta deberá dar una idea al lector del contenido total del informe.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°7
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Redacción y formato: Los informes estarán redactados en castellano, con traducción al mismo de los textos o documentos originales en otro idioma, paginados, formato A4, a interlineado múltiple 1,2 y sangría en 1° línea de 1,25 cm. Con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial de 12 puntos en páginas que llevarán numeración cardinal y párrafos espaciados entre sí por interlineado sencillo en blanco.

Títulos y subtítulos: Los títulos y subtítulos estarán numerados y separados del texto por una línea en blanco arriba y una debajo. Los de 1° nivel (incluidos Resumen y Bibliografía), estarán centrados, en mayúscula y negrita. Los de 2° nivel, tendrán sangría estándar, en negrita y subrayado.

Figuras, tablas, ecuaciones y citas bibliográficas: Las figuras y tablas estarán centradas, enumeradas correlativamente y citadas previamente en el texto. Las figuras estarán tituladas al pie y las tablas, en su parte superior. En las figuras y tablas se indicará la fuente de información en su parte inferior. Fuente mínima: 10 puntos. Para reducir el archivo en las figuras, se recomienda incorporarlas mediante el menú Edición, Pegado Especial, Imagen. Las ecuaciones se elaborarán con editor de ecuaciones, centradas y enumeradas correlativamente contra el margen derecho. Citadas en el texto y separadas de él por una línea en blanco arriba y otra debajo. Fuente mínima: 12 (sub y súper índices con fuente variable, según conveniencia de presentación). Las citas bibliográficas se indicarán en el texto con nombres de los autores y el año de publicación.

Integrará el Informe Final un extracto o compendio del contenido esencial de la obra, resumiendo las características y sus principales conclusiones. El mismo tendrá una longitud entre 1.500 y 2.000 caracteres. De no contener el Informe Final imágenes, deberán entregarse al menos 3 imágenes ilustrativas de la obra.

Cláusula Trigésima: En la consideración de la obra, el **CFI** sólo tendrá en cuenta si se ajustan a las cláusulas estipuladas y a las reglas técnicas del caso, de acuerdo al principio de buena fe.

Cláusula Trigésima Primera: El **CFI**, dentro del mes de recibidos los informes de avance, parciales y final, deberá aceptarlos, observarlos o rechazarlos, entendiéndose que los acepta en caso de silencio.

Cláusula Trigésima Segunda: En caso de observación, la **INSTITUCIÓN** deberá contestar por escrito las que se le formulen, con las aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones que estime corresponder, dentro del plazo de dos semanas de notificada.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°8
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Cláusula Trigésima Tercera: Las contestaciones a las observaciones serán consideradas por el **CFI** en la forma establecida por la cláusula Trigésima Primera.

Cláusula Trigésima Cuarta: En los casos de aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones aceptadas, la **INSTITUCIÓN** deberá reordenar los ejemplares presentados. El **CFI** podrá autorizar a que dicho reordenamiento se realice en oportunidad de confeccionarse el informe final. Hasta tanto no reordenen los ejemplares no se considerará aceptada la obra.

Cláusula Trigésima Quinta: La **INSTITUCIÓN** conservará hasta dos (2) meses después de aceptados los estudios o trabajos, las matrices, gráficos y demás elementos de reproducción que haya empleado, los que pondrán a disposición del **CFI** cuando le fuere requerido.

Cláusula Trigésima Sexta: La **INSTITUCIÓN**, hasta seis (6) meses después de aceptados los estudios o trabajos, deberá contestar por escrito las consultas que le formule el **CFI** al respecto. Asimismo, en caso de que el **CFI** lo solicite, se obliga a hacer una presentación del trabajo en una conferencia pública, la cual podrá ser grabada y/o publicada por el Organismo.

CAPITULO VII - De la Rescisión del Contrato.

Cláusula Trigésima Séptima: El contrato podrá ser rescindido por el **CFI** con imputación de culpa a la **INSTITUCIÓN**, cuando:

- a) la mora para las entregas de informes de avance, parcial o final excediere de dos (2) semanas;
- b) se rechazara alguna entrega de informe de avance o parcial;
- c) se rechazara la entrega del informe final, aun cuando se hayan aceptado informes de avance o parcial;
- d) no se diere cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas.

Cláusula Trigésima octava: En todos los casos, la **INSTITUCIÓN** deberá devolver las sumas percibidas, con la deducción de las que a juicio del **CFI**, correspondan a estudios o trabajos entregados en cuanto le resultaren de utilidad y en la medida de ésta.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°9
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Cláusula Trigésima novena: En todos los casos, también el **CFI** podrá imponer una indemnización de hasta el veinte por ciento de la suma que deba devolverse.

Cláusula Cuadragésima: Las devoluciones e indemnizaciones establecidas son acumulables a las multas por mora en que hubiere incurrido la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula Cuadragésima Primera: El contrato podrá ser rescindido por la **INSTITUCIÓN**, con imputación de culpa al **CFI** cuando:

- a) la mora en los pagos supere los dos meses corridos o tres discontinuos en un año.
- b) no reciban las facilidades, informaciones, documentos u otras prestaciones a que se hubiere obligado el **CFI**, dentro del plazo de un (1) mes de haber sido requerido el cumplimiento.

Cláusula Cuadragésima Segunda: En tales casos, el **CFI** deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez (10) por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Cuadragésima Tercera: En caso de incumplimientos recíprocos de similar importancia, el contrato se rescindirá de pleno derecho, debiendo devolverse las sumas percibidas conforme a la cláusula Trigésima octava, pero sin indemnizaciones ni multas.

CAPITULO VIII- Cláusulas especiales.

Cláusula Cuadragésima Cuarta: El ajuste de precio se realizará producida una variación acumulada superior al 10% del índice de Salarios Sector Privado Registrado del INDEC, tomando como mes base el del inicio de los trabajos. Dicho ajuste se realizará a requerimiento de la "**INSTITUCIÓN**", sobre las cuotas pendientes de pago y por el acumulado hasta la fecha de la solicitud. La liquidación de los ajustes se hará en cada uno de los desembolsos del Plan de Pagos pactado. Para futuros ajustes, se tomará como mes base el de la última actualización.

Cláusula Cuadragésima Quinta: Las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

De común acuerdo, en la Ciudad de Buenos Aires, se firma el presente contrato en la fecha indicada en la Cláusula Sexta.



Firmado digitalmente por
Lic. Ignacio Lamothe
Secretario General
Consejo Federal de Inversiones



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°10
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

ANEXO I - PLAN DE TRABAJOS

FINALIDAD

La RPCh ha emergido de manera conspicua como un actor dominante en una amplia gama de esferas a nivel internacional. Su participación activa en organizaciones internacionales, acuerdos comerciales y proyectos de infraestructura transnacional, respaldados por su crecimiento económico constante y su inversión en tecnología innovadora, ha asegurado que su presencia se sienta de manera palpable en la economía sudamericana.

La relación bilateral entre la RPCh y la Argentina fue afianzándose en las últimas décadas hasta constituirse en 2014 como una Asociación Estratégica Integral. Esto incluye una ampliación en las áreas de cooperación y abarca aspectos no sólo económicos sino también políticos, tecnológicos y culturales.

Hace mucho tiempo que la RPCh apuesta en la sociedad internacional a las relaciones en red y sus múltiples niveles que pueden identificar intereses y transformar las identidades mutuas de manera profunda. La Iniciativa de la Franja y la Ruta (IFR) se ha convertido en el proyecto insignia de la “globalización con características chinas” y, desde su génesis, fue dejando su diseño embrionario de exportación de capitales y exploración de mercados para China, para pasar a ser predominante en su política exterior, muchas veces incorporando demandas exógenas -por ejemplo, incorporando a la IFR a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la agenda verde global (Ruta de la Seda Verde) y la agenda digital (Ruta de la Seda Inteligente)-. En el marco de la IFR, se promueve el intercambio entre localidades, como se observa en los Memorando de Entendimiento firmados por los países de la región. Precisamente el área de “Vínculo entre los pueblos” especifica la promoción del intercambio entre los pueblos, así como “el desarrollo de redes entre ciudades



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°11
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

hermanas” y la firma de acuerdos de cooperación en ámbitos como: educación, cultura, salud, turismo y bienestar público.

Es así como diversos actores subnacionales contribuyen desde sus territorios con la cooperación entre la Argentina y la RPCh (cámaras empresariales, asociaciones civiles, universidades, gobiernos municipales y provinciales, instituciones del sector científico y tecnológico), llevando a cabo sus propias acciones de cooperación con organizaciones e instituciones globales. Como señalan Hidalgo (2021) y Raggio (2022) el caso de los acuerdos entre gobiernos locales, ofrecen un creciente marco de relacionamiento: Bahía Blanca y Dalian, Buenos Aires y Beijing, Bell Ville y Yongkang, La Plata y Jinjiang, Mar del Plata y Tianjin, Quilmes y Nanchang, Rosario y Shanghai, Santiago del Estero y Suzhou, Calafate y Hangzhou, Pergamino y Chaohu, Villa María y Liaocheng, acuerdo de cooperación entre la ciudad de Rafaela y el distrito de Mentougou, Beijing; entre otros. Varias provincias de la Argentina también son protagonistas de estas iniciativas de cooperación como por ejemplo los hermanamientos entre la provincia de Hebei con la provincia de Buenos Aires, las provincias de Jilin y Entre Ríos, la provincia de Córdoba con Chongqing, y el caso de la provincia de Jujuy que ha firmado acuerdos de intención de hermanamiento con la provincia de Gansu y con Guizhou. Argentina ha pasado de tener 17 casos a más de 40 en la última década (Chile de 13 a más de 30; Uruguay de 4 a más de 15, ambos casos nos permiten una buena comparación).

A pesar de que nuestra biblioteca de expertos/as en relaciones con la RPCh se divide entre quienes encuentran más oportunidades y quienes observan solamente riesgos -tal como señalan Gonzalez Jauregui (2020) o Bernal Meza y Li Xing (2020)- para Oliveira y Myers (2021) nuestros proyectos surgen, se transforman y, en última instancia, se implementan (o no) debido a las convergencias y divergencias de intereses que cuestionan los recursos,



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°12
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

propósitos y beneficios (o problemas) asociados con cada proyecto. Los autores invierten el análisis de la IFR de una estrategia coherente de arriba hacia abajo "desde Beijing" a un proceso de coproducción relacional que ocurre a nivel transnacional. La Iniciativa sería una colección de discursos, políticas y proyectos entrelazados promovidos por una variedad de actores dentro y fuera de China, aprovechados por numerosos intereses cruzados, que a veces se alinean y a veces no; un conjunto "disputado" pero abierto.

En 2022, la RPCh fue el segundo destino de exportación de nuestro país, luego de Brasil, y el primer socio comercial en términos de importación. A su vez, tiene un presente muy frecuentado analíticamente: es el primer destino de las exportaciones de Entre Ríos, La Pampa, Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero, San Luis y Chaco; el segundo destino de las exportaciones de Buenos Aires y Formosa; el tercer destino de las exportaciones de Misiones y el quinto destino de las exportaciones de Córdoba, Santa Fe, Chubut, Salta y Tucumán. El posicionamiento es más alto para los años 2019-2022 si la desagregación de las exportaciones se realiza en función de conjuntos de países como el Mercosur, Magreb y Egipto, Medio Oriente o la Asociación del Sudeste Asiático, como habitualmente presenta la información la Dirección Nacional de Estadísticas del Sector Externo y Cuentas Internacionales.

A su vez, al analizar las compañías chinas y sus inversiones en el país, el mapa se llena de casuística para múltiples sectores económicos. Las empresas *Machinery Engineering Corporation* y *China Railway Construction Corporation Limited* sostienen los proyectos de inversión de los Ferrocarriles Belgrano Cargas y San Martín Cargas que involucran a las provincias de Salta, Jujuy, Chaco, Tucumán, Santiago del Estero y Santa Fe. Asimismo, *Cofco Internacional* ha pasado a ser un jugador central en el comercio e industrialización de granos de nuestro país, luego de haber comprado el 100% de las firmas Nidera y Noble Agri,



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°13
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

con una capacidad instalada total de procesamiento de más 20 mil toneladas por día, fuertemente concentradas en Santa Fe y Buenos Aires. En San Juan la Mina de oro y plata Veladero está en manos de la firma *Shandong Gold*. También *Envision Energy* ha inaugurado el parque eólico García del Río en Buenos Aires (Bahía Blanca). En Salta y Jujuy las compañías *Ganfeng Lithium* y *Shanghai Electric Power Construction Co. Ltd* han invertido en salares, explotación de litio y potasio y en energía solar fotovoltaica en los proyectos Mariana (Salar de Llullaillaco, Salta), el salar Cauchari Olaroz (Jujuy) y el Parque Solar Cauchari, el más grande de América Latina. En Santa Cruz, el Complejo Hidroeléctrico Néstor Kirchner-Jorge Cepernic son proyectos que están a cargo de un consorcio integrado por las empresas Electroingeniería, Hidrocuyo y la compañía China *Gezhouba Group Company Limited*. Además, los últimos años han testificado el avance de inversiones en sectores CyT: *Huawei* ha invertido en un centro de capacitación en Buenos Aires; *ZTE* ha hecho lo propio con un centro de vigilancia en Jujuy; *Tencent* ha invertido en Satellogic en el sector de nano satélites y la firma china *Fenbushi Capital* y el fondo asiático *Digital Finance Group* han cerrado una ronda de financiación para la empresa Ripio (fintech).

Partiendo de este presente, el futuro de la relación puede ser aún más promisorio. Con la firma el 6 de febrero de 2022 de un memorándum de entendimiento, Argentina formalizó su incorporación a la IFR, al cual ya se encuentran adheridos más de 140 países. Esta incorporación se constituye como el instrumento bilateral más importante entre ambos países.

Los sectores de la minería, energías renovables, agroindustria, logística y transporte, deporte, turismo, todos estuvieron representados en una cartera de proyectos y oportunidades que desde el *Programa Federal Subnacional de la Embajada de Argentina en la República Popular China* se ha promovido persistentemente en cada región, provincia



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°14
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

o ciudad de la RPCh, donde se hubiera identificado una verdadera oportunidad. Algunos de esos proyectos fueron consagrados en el *“Plan de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China para la Promoción Conjunta de la Franja Económica de la Ruta De La Seda y La Ruta Marítima de la Seda del Siglo XXI”*, cuando el 2 de Junio del 2023 las partes rubricaron un documento que además de clasificar las relaciones enmarcadas en la IFR por sectores, explicita que proyectos resultan prioritarios dentro de la IFR y cuáles deben ser analizados en su viabilidad: es así como en materia energética, los Parques Eólicos “El Escorial” y “Antonio Morán” (Chubut), el Complejo Hidroeléctrico Potrero del Clavillo y el Naranjal (Tucumán-Catamarca), el Sistema de Transporte Eléctrico (Buenos Aires) y Bio Futuro Energía Regenerativa (Santa Fe), todos se ven destacados en el Anexo; lo mismo en materia de transporte respecto de la Adquisición de vehículos adicionales de Línea de FFCC Roca 3 y la Conexión Física Paraná-Santa Fe.

Lejos de agotarse la ventana de oportunidad al listado precedente, la cantidad de iniciativas posibles que han emergido en los últimos años es aún más amplia. Desde el Proyecto Potasio Río Colorado en Mendoza (*Shanghai Potash Engineering*), al Parque Eólico Los Meandros (Neuquén) y el Cerro Alto (Río Negro) de *Envision Energy*, o bien, la pendiente propuesta de financiar la totalidad de la Central Nuclear Atucha III, en la localidad bonaerense de Lima, con su proyecto de construir una central nuclear de tipo *Power Hualong*.

Dado que nuestra Constitución Nacional (CN), en su última reforma (1994) abre la puerta a la legitimación de la política internacional de las provincias o municipios¹, mediante el

¹ El art. 124 de las CN establece que las provincias pueden celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación; no afecten las facultades delegadas al gobierno federal; no



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°15
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

fomento de los procesos de atracción de recursos técnicos y económicos, los avances que se hagan en materia de cooperación subnacional solo pueden profundizar las relaciones estratégicas y amplificar el abanico de oportunidades. Un gran desafío para potenciar la cooperación subnacional sería desarrollar una estrategia coordinada en el territorio de la provincia de Buenos Aires, consensuada y articulada entre el gobierno local, el sector empresarial, el sector educativo y el científico tecnológico. No es frecuente planificar a mediano y largo plazo la inserción en escenarios internacionales, por ello, la finalidad de este estudio es aportar a una planificación clara y consensuada que ayude a maximizar la cooperación con la RPCh, a partir de la identificación de sectores estratégicos, competitivos y que actualmente presenten oportunidades de desarrollo productivo e inversión, permitiendo el avance hacia un camino virtuoso para la convergencia.

OBJETIVOS

Este proyecto se enmarca en la necesidad de producir insumos que contribuyan a la formulación de un proyecto provincial de desarrollo productivo, para lo cual se proponen los siguientes objetivos y productos:

OBJETIVO GENERAL

Relevar ideas proyecto para la cooperación a nivel subnacional en materia productiva, asuntos financieros y de hermanamiento cultural, entre Argentina -en particular, la provincia de Buenos Aires- y la República Popular China y promover acciones de intercambio a través de la generación de espacios de vinculación.

afecten el crédito público de la Nación,; y se adecuen a las limitaciones establecidas por el artículo 27, que “el Gobierno Federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos en esta Constitución”.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°16
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Los **productos finales** incluirán:

- Un catálogo de ideas proyecto del ámbito productivo o de pequeñas infraestructuras de apoyo a la producción en la provincia de Buenos Aires que puedan ser elegibles para financiamiento de entidades nacionales y subnacionales de la República Popular China. Publicación electrónica.
- Una presentación detallada de los lineamientos, procedimientos y circuitos para la tramitación de financiamiento y cooperación entre las agencias de crédito de Argentina y la República Popular China. Publicación electrónica.
- Un informe de realización de actividades de vinculación y un directorio de participantes. Publicación electrónica con los datos / presentación de los/as participantes.
- Un relevamiento y clasificación de las acciones de hermanamiento cultural y propuestas para promover y ampliar relaciones culturales entre ciudades de la provincia de Buenos Aires y la República Popular China. Publicación electrónica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Relevar ideas proyecto que brinden oportunidades de complementariedad vinculadas al desarrollo productivo, segmentadas por actividades económicas y regiones productivas, entre la provincia de Buenos Aires y las jurisdicciones de la República Popular China.
- Relevar los programas, objetivos y líneas de financiamiento de los bancos y entidades financieras localizados en la provincia de Buenos Aires y en las jurisdicciones de la República Popular China, para establecer los lineamientos y



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°17
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

procedimientos para la tramitación del financiamiento en el marco de la regulación de ambos países y las ideas proyecto identificadas.

- Relevar los espacios institucionales de vinculación entre la provincia de Buenos Aires y las jurisdicciones de la República Popular China existentes y proponer una agenda de actividades de vinculación, priorizando las oportunidades de desarrollo productivo y posibilidades de financiamiento.
- Mapear y caracterizar las acciones de hermanamiento de la provincia de Buenos Aires y ciudades bonaerenses con jurisdicciones de la República Popular China a fin de elaborar una propuesta de fortalecimiento, profundización y ampliación.

ALCANCE

Este proyecto se formula en el marco de la necesidad de producir insumos que contribuyan a la formulación de un proyecto federal de desarrollo y la promoción de la cooperación en materia productiva, asuntos financieros y hermanamiento cultural entre la provincia de Buenos Aires y jurisdicciones de la República Popular China. En ese sentido, se espera que potencialmente alcance a Cámaras y Federaciones empresarias de distintos sectores de actividad y al 20% de los municipios en todo el territorio provincial.

Para ello, el presente proyecto tiene como finalidad aportar información relevante y actualizada y propiciar mesas de negocios y propuestas de ampliación de las relaciones culturales a nivel subnacional.

Asimismo, se pretende relevar intereses en común y vincular a Bancos y entidades financieras de la provincia de Buenos Aires y jurisdicciones de la República Popular China, con el fin de establecer una agenda de cooperación financiera que permita concretar inversiones, financiamientos, compartir programas y objetivos de trabajo. En este marco,



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°18
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

a fin de facilitar las tramitaciones de cooperación en el futuro se relevarán los procedimientos necesarios para su realización.

Por último, en el marco de este proyecto se sistematizará información relevante para potenciar las acciones de hermanamiento entre la provincia de Buenos Aires y ciudades bonaerenses con jurisdicciones de la RPCh, ya que se considera importante enmarcar las agendas de desarrollo productivo y asuntos financieros con el fomento de enlaces culturales.

ÁREA DE ESTUDIO

Cooperación entre la Provincia de Buenos Aires y la República Popular China en materia productiva, asuntos financieros y de hermanamiento cultural. Potencialidad de los vínculos a nivel subnacional.

PLAN DE TAREAS

A continuación, se detallan los productos, las acciones y tareas a realizar:

1. Diagnóstico

1.1 Caracterización general de la situación actual para las tres dimensiones de análisis que estructuran el trabajo:

- a. Estructura productiva,
- b. Financiamiento
- c. Hermanamiento cultural.

Tareas a realizar:



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°19
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Realizar una caracterización general sobre la situación actual para las tres dimensiones de análisis.

- Revisar estudios y fuentes secundarias que aborden la temática.
- Confeccionar un documento que sistematice la caracterización

2. Base de instrumentos de financiamiento y hermanamientos.

2.1. Sistematización de ideas proyecto en la Provincia con potencial de complementariedad con las jurisdicciones de la RPCh, clasificadas por región y dimensión, identificando espacios de articulación institucional con las jurisdicciones de la RPCh. (avance).

Tareas a realizar:

Realizar entrevistas con referentes de sectores productivos, del ámbito público y privado.

- Diseñar entrevistas semiestructuradas a informantes clave en base a una guía de entrevista consensuada entre las diferentes áreas del equipo. Sistematizar la información recabada.

Analizar estudios y fuentes información secundaria.

- Revisar comunicados de prensa de organismos del sector privado y público y relevar información periodística.

2.2. Caracterización de las entidades bancarias y financieras de la Provincia y sus instrumentos de financiamiento para las actividades productivas. Identificación de áreas de vacancia. Sistematización de los instrumentos de financiamiento disponible (avance).

Tareas a realizar:



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°20
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Realizar entrevistas con autoridades de los Bancos y entidades financieras de las jurisdicciones de ambos países.

- Diseñar entrevistas semiestructuradas a informantes clave en base a una guía de entrevista consensuada entre las diferentes áreas del equipo.
- Sistematizar la información recabada.

2.3. Identificación de actores clave para participar en espacios de vinculación.

Tareas a realizar:

Construir un mapa de actores jerarquizado.

- Revisar estudios, fuentes secundarias y entrevistas realizadas para construir el mapa de actores.

Proponer un espacio institucional de vinculación adecuado según los actores y temas.

- Analizar las características de los actores identificados y de las temáticas a abordar para elaborar una propuesta de espacios institucionales de vinculación.

2.4. Identificación de oportunidades para extender y profundizar el hermanamiento.

Tareas a realizar:

Realizar entrevistas a actores clave.

- Diseñar entrevistas semiestructuradas a informantes clave en base a una guía de entrevista consensuada entre las diferentes áreas del equipo.
- Sistematizar la información recabada.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°21
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

3. Porfolio de ideas proyecto

3.1. Sistematización de ideas proyecto en la provincia de Buenos Aires con potencial de complementariedad con las jurisdicciones de la RPCh, clasificadas por provincia, región y dimensión, incluyendo propuestas de intervención.

Tareas a realizar:

Realizar entrevistas con referentes de sectores productivos, del ámbito público y privado.

- Diseñar entrevistas semiestructuradas a informantes clave en base a una guía de entrevista consensuada entre las diferentes áreas del equipo.
- Sistematizar la información recabada.

Analizar estudios y fuentes información secundaria.

- Revisar comunicados de prensa de organismos del sector privado y público y relevar información periodística.

3.2. Identificación de posibilidades de financiamiento de bancos de la RPCh y vinculación con los proyectos relevados.

Tareas a realizar:

Realizar entrevistas con autoridades de los Bancos y entidades financieras de las jurisdicciones de ambos países.

- Preparar el formulario de preguntas.
- Contactar informantes claves a entrevistar.
- Realizar la entrevista y procesar la información recabada.

Organizar cuatro mesas de trabajo con autoridades productivas de la provincia y los municipios y representantes de cámaras empresarias.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°22
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

- Realizar convocatoria a mesas de trabajo.
- Preparar la agenda de temas.
- Sistematizar la información trabajada.

3.3. Mesa de presentación de proyectos con posibles financiadores. Mesa de presentación de instrumentos de financiamiento.

Tareas a realizar:

Organizar mesa de presentación de proyectos con posibles financiadores y mesa de presentación de instrumentos de financiamiento.

- Realizar convocatoria a mesas de trabajo.
- Preparar materiales de presentación.
- Sistematizar la información trabajada.

3.4. Avances en la identificación de oportunidades de hermanamiento.

Tareas a realizar:

Analizar los hermanamientos existentes de ciudades argentinas con jurisdicciones de la República Popular China.

- Recolección de información sobre hermanamientos.
- Confección de base de datos.
- Sistematización de información.

Entrevistas con actores interesados en las acciones de hermanamientos culturales.

- Preparar la guía de entrevista.
- Contactar informantes claves a entrevistar.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°23
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

- Realizar la entrevista y sistematizar la información recabada.

4. Documento “Guía de Instrumentos de Vinculación con instituciones de la República Popular China”

4.1. Priorización de proyectos identificados, organizados por región y dimensión.

Tareas a realizar:

Realizar informe que esquematice la priorización de los proyectos identificados, organizados por región y dimensión.

4.2. Identificación de posibilidades de financiamiento de bancos de la RPCh y vinculación con los proyectos priorizados.

Tareas a realizar:

Realizar informe que sistematice las posibilidades de financiamiento.

4.3. Informe sobre las actividades de vinculación realizadas.

Tareas a realizar:

Realizar informe sobre las actividades de vinculación realizadas.

4.4. Propuesta de acciones de hermanamiento.

Tareas a realizar:

Realizar informe de evaluación de las oportunidades de hermanamientos culturales.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°24
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

5. Presentación de los resultados del proyecto

Evento de presentación de los resultados del proyecto con asistencia de actores clave: responsables de áreas productivas de la provincia y los municipios y representantes de cámaras empresarias.

Tareas a realizar:

- Planificar la locación del evento.
- Realizar la convocatoria.
- Gestionar insumos, materiales y catering para evento.
- Realizar la exposición oral de los resultados y presentar material audiovisual.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°25
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

ANEXO II – DOTACIÓN

Ana Laura Fernández
DNI N° 26.133.474

Estefanía Alexandra Triantafilu
DNI N°33.443.816

Pablo Bercovich
DNI N°32.318.327

Marcelo Daniel Bruchanski
DNI N°31.251.786

Natalia García
DNI N°30.211.533

Nicolás Darío Sabuncuyan
DNI N°30.895.852

Santiago Gambaro
DNI N°34.650.334

Pablo Fernando Suarez Rubio
DNI N°34.179.676

Camila Deleo
DNI N°32.008.379



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°26
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

ANEXO III - MEDIOS Y OTRAS PRESTACIONES

A cargo de la INSTITUCIÓN:

- Gastos de traducción
- Gastos de edición de texto, diagramación, publicación de materiales, edición de video y divulgación
- Catering y gastos asociados a eventos, entrevistas y mesas de trabajo.
- Todo gasto necesario para la realización de las tareas.

A cargo del CFI:

- No existen

A cargo de la Provincia:

- No existen



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°27
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

ANEXO IV – CRONOGRAMA

Tareas	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1.	■	■							
2.	■	■	■	■					
3.	■	■	■	■	■	■			
4.	■	■	■	■	■	■	■	■	
5.									■
		IP	IP		IP				IF

REFERENCIAS:

IP: Informe Parcial

IF: Informe Final

NOTA: En el Informe Final se integrarán todas las tareas definidas en el Plan de Trabajos.



CONTRATO DE OBRA EX-2024-00065914- -CFI-GES#DC Hoja N°28
PROVINCIA: Buenos Aires
TITULO: Relevamiento y promoción de vínculos para la cooperación subnacional
entre Argentina- China
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

ANEXO V - PLAN DE PAGOS

Cuota	Porcentaje	Condición
1	15	Al perfeccionamiento del contrato.
2	15	A la aprobación del primer Informe parcial.
3	20	A la aprobación del segundo Informe Parcial.
4	20	A la aprobación del tercer Informe Parcial.
5	30	A la aprobación del Informe Final.

Los pagos se efectuarán a nombre de la **INSTITUCIÓN**, por transferencia a una cuenta a su nombre.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 28/01/2025 15:35:38
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 05/02/2025 15:02:09
Autorizado por: SANTIAGO MONACO



Sistema: sudocu
Fecha: 06/02/2025 17:15:01
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY